

PREGUNTAS FRECUENTES SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - ISAGEN

1. ¿Tiene algún costo el registro?

Si. A partir del 1ro de marzo del 2018 por disposición de ISAGEN, el proveedor deberá asumir el valor de su registro, el cual puede ser consultado en nuestra página web o ingresando en el siguiente link <http://konfirma.com.co/descargas/isagen2/Informacion-de-pago.pdf>

2. Al radicar la solicitud del trámite de inscripción allegando los documentos, Konfirma® entrega una notificación, ¿esta notificación certifica la inscripción en el Registro de Proveedores?

No. Este documento es la constancia de recibo, soporte de que los documentos fueron recibidos por Konfirma® y se encuentran en proceso de análisis. Contiene el número con el cual se identifica el trámite a lo largo del proceso de registro.

El resultado del análisis de la documentación puede ser la aceptación del trámite o su devolución. Dicho resultado será notificado vía correo electrónico al usuario.

3. ¿En cuánto tiempo se tiene respuesta de un trámite solicitado?

El resultado del análisis de la documentación será notificado para el caso del registro Liviano e Integral en 72 horas. Este tiempo es contado en días hábiles, a partir del momento en el cual Konfirma® recibe la documentación ya sea de forma física o virtual.

4. ¿Se puede presentar la información financiera en miles de pesos?

Los estados financieros que soportan las cifras del formulario deben presentarse tal como son elaborados por el contador del proveedor. Sin embargo, el formulario se debe diligenciarse en pesos.

5. ¿Qué documento es la “certificación de los estados financieros”?

Este documento hace parte de los requisitos para la presentación de la información financiera al registro. La certificación a los estados financieros es un documento de obligatoria emisión en donde el representante legal y el contador de la empresa “declaran” que la información contenida en los estados financieros básicos ha sido verificada con antelación, conforme a las normas establecidas y que se ha tomado fielmente de los libros. Se debe presentar una certificación de los estados financieros para cada año de información presentada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debe estar firmada tanto por representante legal y como por el contador.

6. ¿Puedo entregar solo un formulario de contratos ejecutados firmado por el representante legal, ya que voy a reportar más de un contrato?

No. Para el registro es necesario que cada uno de los formularios venga con la respectiva firma original del representante legal.

7. ¿Dónde puedo relacionar actividades adicionales a un contrato? Ya que el formulario sólo posee un espacio para una actividad.

Si usted desea clasificar más de una actividad a un contrato, puede diligenciar los demás códigos por fuera de los recuadros.

También puede obtener esta información enviando una solicitud al correo electrónico orientacion@konfirma.com.co por escrito desde el correo que está registrado en la base de datos; o puede enviar una carta física firmada por representante legal a las oficinas de Konfirma.